

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 19 de febrero de 1996, de la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas, por la que se modifica la Resolución que se cita.

La Resolución de 15 de diciembre de 1995 de la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas, por la que se establece la convocatoria de las ayudas a Medidas Horizontales para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección y la conservación del espacio natural (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre de 1995), fijaba en su apartado segundo, los plazos para la presentación de solicitudes para estas ayudas.

Dadas las expectativas creadas en los sectores afectados, lo singular de estas medidas y por ser éste el año de puesta en marcha del conjunto de las medidas recogidas en el Reglamento (CEE) 2078/92, se considera oportuno ampliar el plazo de presentación favoreciendo así la gestión necesarias a los interesados.

La Orden de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 163, de 21 de diciembre) faculta en su Disposición Final Primera a la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas, para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada normativa.

En su virtud, de acuerdo con las facultades conferidas en la legislación vigente y para un mejor logro de los objetivos propuestos

RESUELVO

Primero. El plazo para la presentación de las solicitudes de las medidas de Fomento de la agricultura extensiva (H1), Conservación de las razas autóctonas en peligro de extinción (H3), y Fomento de la agricultura ecológica (H4), establecido en el apartado segundo de la citada Resolución queda ampliado hasta el 29 de marzo de 1996.

Segundo. El apartado 1 del Anexo 2 de la Resolución de 15 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165 de 23 de diciembre) de esta Dirección General de Información y Gestión de Ayudas, queda modificado en el sentido siguiente, donde dice: «Acreditación afiliación al Régimen de la S.S. agraria que corresponda», debe decir: «Acreditación de afiliación al Régimen de la S.S. que corresponda».

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 1996.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 29 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expte. 61/91, sobre protección de menores, por la que se acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente, propuesta previa de adopción respecto de las menores que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que encontrándose doña M.ª del Rocío Faba Martínez, en paradero desconocido, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, al considerar que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 29 de enero de 1996, la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Jaén, en el expediente de protección de menores núm. 61/91, ha dictado resolución acordando:

1.º Formular ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente, propuesta previa de adopción respecto de las menores GFM, RMF, IMF, SMF, nacidas en Fuenarral (Madrid), el día 28 de julio de 1982, y en Jaén los días 9 de marzo de 1985, 9 de abril de 1987, 13 de julio de 1989, respectivamente, por partes de las personas seleccionadas como adoptantes.

2.º Mantener la guarda de las menores en la situación actual, mientras se resuelve el expediente judicial de adopción.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital.

Comuníquese la presente resolución al Ministerio Fiscal, futuros adoptantes y padres de las menores, con la conveniente reserva respecto de estos últimos.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, doña M.ª del Rocío Faba Martínez, con último domicilio conocido en la localidad de Turégano (Segovia), c/ El Ferial, núm. 33, podrá comparecer en un plazo de diez días en la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Jaén, sita en Paseo de la Estación núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 29 de enero de 1996.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 29 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre notificaciones al solicitante del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Que habiéndose llevado a cabo, por esta Delegación Provincial, distintas notificaciones sin éxito al titular del expediente PS-CO 807/94, don Juan Manuel Romero Flores de acuerdo con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica a través de este acto la Resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por dicho titular, con la advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, en los términos previstos en los artículos 37, 57 y 58 y demás concordantes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de diciembre de 1956, modificada por las Leyes 10/73, de 17 de marzo y 30/1992, de 26 de noviembre.

La interposición de dicho recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado según dispone el artículo 110.3 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 29 de enero de 1996.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 30 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos listados de subvenciones de ayudas individuales concedidas con cargo al ejercicio de 1995.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y el Decreto 472/94, de 27 de diciembre, sobre prórroga de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1995, de la Consejería de Economía y Hacienda, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones de ayudas individuales concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 17 de marzo de 1995, por la que se regula la convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 1995 (BOJA núm. 43, de 17 de marzo de 1995).

HA RESUELTO

Primero: Publicar el listado de beneficiarios de Ayudas Individuales para 1995, concedidas con cargo a la convocatoria de ayudas públicas correspondiente al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para el ejercicio 1995, cuyo importe total de 35.000.000 pesetas destinadas a la provincia de Huelva.

Segundo: Los listados a que hace referencia el punto anterior, se encuentran expuestos en los tablones de anuncios de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en c/ Héroes de Toledo, núm. 24, de Sevilla y en la Gerencia Provincial, sita en c/ Fernando el Católico, núm. 14, de Huelva.

Huelva, 30 de enero de 1996.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1996, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión de la subvención específica por razón del objeto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 3 y 5 del artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, prorrogado en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica concedida a la empresa Fábrica de San Carlos, S.A.

Número expediente: Expediente subvención específica 2/96.

Importe subvención: 600.000.000 ptas.

Sevilla, 5 de febrero de 1996.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 6 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 cinco de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para el ejercicio de 1995 por el Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 28/1995, de 21 de febrero por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía:

Núm. expte.: 11-049/95.
Entidad: Excmo. Ayto. de Algeciras-C. Ases. Mujer.
Importe ptas.: 3.271.500.

Núm. expte.: 11-070/95.
Entidad: Federación Pymes del Campo de Gibraltar.
Importe ptas.: 3.116.205.

Núm. expte.: 11-122/95.
Entidad: Fundac. Mpal. de Juventud y Deporte.
Importe ptas.: 8.485.500.

Núm. expte.: 11-144/95.
Entidad: Eastman Chemical España, S.A.
Importe ptas.: 34.012.305.

Cádiz, 6 de febrero de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 7 de febrero de 1996, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso núm. 889/90, interpuesto por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía.

En el recurso Contencioso-Administrativo número 889/90, seguido a instancia de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, sobre impugnación de la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, se ha dictado sentencia núm. 1087/92 de 21 de septiembre de 1992 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, cuya resolución ha adquirido firmeza, con pronunciamiento del siguiente tenor:

FALLO

1.º Estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada doña Rosa María Benavides Ortigosa, en representación de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, contra la Orden de 5 de abril de 1990, dictada por la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía -publicada en el BOJA de 10 de abril de 1990-, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.